



Ministerio de Ambiente y Energía
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
Programa 881

Plan-Presupuesto
2025

Contenido

1.	ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	3
	Programación Estratégico	7
2.	MARCO PRESUPUESTAL	8
2.1	Fuente de Financiamiento	8
2.1.1	Estado de Origen y aplicación de recursos	8
2.1.2	Detalle Gastos	9
2.1.3	Justificación específica de los egresos	12

**PROGRAMA 881
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL
ANTEPROYECTO PLAN PRESUPUESTO 2025**

1. ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

1.1 Institución

Fondo Nacional de Financiamiento Forestal

1.2 Descripción General

La Ley Forestal N° 7575, en el artículo 46 crea al Fonafifo y establece su objetivo en los siguientes términos:

“CAPITULO II

Fondo Nacional de Financiamiento Forestal

ARTICULO 46.- *Creación del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal*

Se crea el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, cuyo objetivo será financiar, para beneficio de pequeños y medianos productores, mediante créditos u otros mecanismos de fomento del manejo del bosque, intervenido o no, los procesos de forestación, reforestación, viveros forestales, sistemas agroforestales, recuperación de áreas denudadas y los cambios tecnológicos en aprovechamiento e industrialización de los recursos forestales. También captará financiamiento para el pago de los servicios ambientales que brindan los bosques, las plantaciones forestales y otras actividades necesarias para fortalecer el desarrollo del sector de recursos naturales, que se establecerán en el reglamento de esta ley.

1.3 Vinculación programática

Por lo anterior, a nivel de planificación superior la programación institucional se acoge a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8131, que establece que: el Plan Nacional de Desarrollo constituye el marco global que orientará los Planes Operativos Institucionales, según el nivel de autonomía de cada institución. La institución, por su lado, siempre está ligado al Plan vigente por medio de sus programas fundamentales.

Para el **Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026**, la institución colabora con su aporte en una intervención pública: el Programa de Financiamiento de Bienes y Servicios Ambientales. La intervención mencionada tiene como objetivo el mantener la dotación de servicios ambientales necesarios para propiciar el desarrollo económico y social de los costarricenses, por medio del financiamiento permanente de áreas de bosque y

plantaciones de propietarios privados, que contribuyen a la conservación de la cobertura forestal nacional y visibilizan el aporte del sector forestal en la mitigación del Cambio Climático.

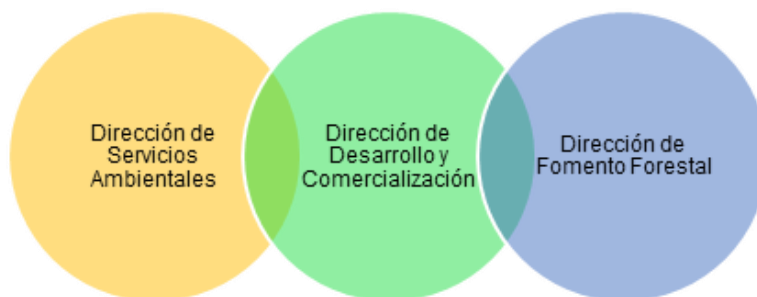
La contribución al Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública se realiza por medio del esfuerzo institucional en el cumplimiento de dos indicadores estratégicos: el número de hectáreas pagadas bajo contratos de algún esquema de financiamiento de Servicios Ambientales, el cual se logra por un trabajo colaborativo del Fonafifo y la secretaría REDD+ y sus programas de Pago por Servicios Ambientales y Reducción de Emisiones Forestales, y, por otro lado, a través del financiamiento de nuevos emprendimientos por medio de recursos otorgados por el Fondo Inclusivo de Desarrollo Sostenible.

De esta manera, la programación estratégica institucional, mediante su **Plan Estratégico 2020-2025**, determina una serie de parámetros de acción enfocados en cumplir objetivos institucionales periódicos, que coadyuven a su vez al acatamiento de la normativa que rige su funcionamiento. Este plan estratégico, está enmarcado dentro de una visión de largo plazo, que posiciona al Fonafifo como la entidad líder en el financiamiento ambiental forestal para la dotación de servicios ecosistémicos que mejoren la calidad de vida de la sociedad.

1.4 Organización Institucional

Para dar sustento a los programas presupuestarios: Financiamiento Forestal y Proyectos Especiales, el Fonafifo, ha dispuesto entonces un organigrama, en el cual destacan las unidades ejecutoras y las unidades de apoyo.

Unidades ejecutoras: entendidas como las unidades funcionales de la institución que tienen como tarea principal, las actividades sustantivas de la institución.



Unidades de Apoyo: referidas a aquellas unidades funcionales, cuya tarea principal es apoyar las acciones estratégicas institucionales y dar soporte a los resultados institucionales.



1.5 Programa Presupuestario

Siguiendo los lineamientos del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, con fecha 2 de mayo del 2022 queda inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, el Programa de Pago por Servicios Ambientales según el siguiente detalle;

Modelo: Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).

Sector: Ambiente, Energía y Mares

Código: 003144

Nombre: Programa de Pago por Servicios Ambientales.

Centro de autorización: Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO).

Objetivo del Programa: Reconocer económicamente a las personas que son propietarias y poseedoras de bosques o plantaciones forestales, por los servicios ambientales que éstos brindan, definidos dichos servicios en el artículo 3 inciso k) de la ley forestal, y, que se pueden enumerar en cuatro principales agrupaciones:

- 1) Mitigación de gases con efecto invernadero (fijación, secuestro, almacenamiento y absorción),
- 2) Protección del agua para uso urbano, rural o eléctrico,
- 3) Protección de la biodiversidad para conservarla y uso sostenible, científico y farmacéutico, investigación y mejoramiento genético;
- 4) Protección de ecosistemas formas de vida y belleza escénica

1.6 Matriz de Articulación de Plan Presupuesto 2025

Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026

PNDIP 2023-2026								
SECTOR	OBJETIVO SECTORIAL	INDICADOR	LINEA BASE	META INDICADOR SECTORIAL	INTERVENCION PUBLICA	OBJETIVO	LINEA BASE	META INDICADOR
				2025				2025
Ambiente y Energía	C. Fortalecer las acciones del país en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, así como la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso	Porcentaje de la biodiversidad de Costa Rica conservada y usada de manera sostenible, justa y equitativa en el marco de la ENB25.	40%	100%	C7. Número de nuevos emprendimientos financiados por medio del Fondo Inclusivo de Desarrollo Sostenible	Mantener la dotación de servicios ambientales necesarios para propiciar el desarrollo económico y social de los costarricenses, por medio del financiamiento permanente de áreas de bosque y plantaciones de propietarios privados	2023: 0 2024: ND	20.00
	C. Fortalecer las acciones del país en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, así como la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso	Porcentaje de la biodiversidad de Costa Rica conservada y usada de manera sostenible, justa y equitativa en el marco de la ENB25.	40%	100%	C8. Número de hectáreas pagadas bajo contratos de algún esquema de fianciamiento de servicios ambientales	Mantener la dotación de servicios ambientales necesarios para propiciar el desarrollo económico y social de los costarricenses, por medio del financiamiento permanente de áreas de bosque y plantaciones de propietarios privados, que contribuyen a la conservación de la cobertura forestal nacional y visibilizan	2023: 257.322,83	500,000.00

Programación Estratégica

CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META	CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO	LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR	ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)	
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)				MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
							2025		
881 FONAFIFO	PF.01 Financiamiento de Servicios Ambientales	Hectáreas de cobertura boscosa financiadas	2023: 250.000,00 2024: 250.000,00 2025: 250.000,00 2026: 250.000,00	Personas físicas o jurídicas del sector forestal y Organizaciones públicas y privadas que participan en el Programa País para la C-Neutralidad, o aquellas que compensan sus emisiones de GEI fuera de este Programa.	PF.01. 01. Cantidad de hectáreas sometidas al Pago por Servicios Ambientales (PPSA)	2023: 205.645,50 ha 2024: ND	250,000.00	€14,055.60	Presupuesto Nacional

2. MARCO PRESUPUESTAL

2.1 Fuente de Financiamiento

Mediante la Ley N.º 10620, “Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el periodo económico 2025”, se asignó al Programa Presupuestario 881, Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, un presupuesto de ₡15.755.600.000. Estos recursos corresponden a destinos específicos provenientes de los ingresos generados por el impuesto único sobre los combustibles, el canon por aprovechamiento de agua y los recursos concursables destinados a la implementación del Pago por Servicios Ecosistémicos Marino-Costeros.

2.1.1 Estado de Origen y aplicación de recursos

A continuación, se presenta el Estado de Origen y Aplicación de Recursos con el fin de detallar la relación del financiamiento y los gastos presupuestados.

CUADRO N° 1
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
(Expresado en colones)

ORIGEN DE LOS RECURSOS	MONTO	PARTIDAS	APLICACIÓN RECURSOS	MONTO
CLASIFICACION	PRESUPUESTO	GASTO	CLASIFICACION	PRESUPUESTO
Presupuesto Nacional	15.755.600.000	0	Remuneraciones	2.108.200.573
		1	Servicios	793.265.086
		2	Materiales	26.090.369
		5	Bienes Duraderos	37.550.761
		6	Transferencias Corrientes	109.801.068
		7	Transferencias de capital	12.680.692.143
TOTAL	15.755.600.000		TOTAL	15.755.600.000

2.1.2 Detalle Gastos

CUADRO N° 2
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL
DETALLE DE GASTOS POR FINANCIADOR

Subpartida	Nombre de la subpartida	Presupuesto
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	837.924.348
0.03.01	Retribución por años servidos	246,533,661
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	303,358,316
0.03.03	Decimotercer mes	132.775.337
0.03.04	Salario escolar	122.565.621
0.03.99	Otros incentivos salariales	83,559,675
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	147.439.600
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	7.969.708
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	86.391.636
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	47.818.249
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	23.909.124
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	67,955,298
Total Remuneraciones		2.108.200.573
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	325,552,660
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	171,576
1.01.99	Otros alquileres	4,700,000
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	3,108,000
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	16,632,000
1.02.03	Servicio de correo	1,734,000
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	40,419,600
1.02.99	Otros servicios básicos	200,000
1.03.01	Información	2,800,000
1.03.02	Publicidad y propaganda	350,000

Continúa

Subpartida	Nombre de la subpartida	Presupuesto
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1,120,000
1.03.04	Transporte de bienes	70,000
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	180,436,480
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	67,677,592
1.04.03	Servicios de ingeniería	160,000
1.04.06	Servicios generales	84,561,444
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	3,783,045
1.05.01	Transporte dentro del país	628,500
1.05.02	Viáticos dentro del país	11,768,886
1.06.01	Seguros	24,900,000
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	400,000
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	6,335,000
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	8,125,000
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	100,000
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	4,115,000
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1,600,000
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	292,000
1.09.99	Otros impuestos	800,000
1.99.01	Servicios de regulación	124,3030
1.99.02	Intereses moratorios y multas	50,000
1.99.05	Deducibles	400,000
1.99.99	Otros servicios no especificados	150,000
Total Servicios		793,265,086
2.01.01	Combustibles y lubricantes	12,037,500
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	3,663,369
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	254,500
2.02.03	Alimentos y bebidas	3,360,000
2.04.02	Repuestos y accesorios	1,590,000
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	400,000
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	3,650,000
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	850,000
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	285,000
Total Materiales y suministros		26,090,369

Continúa

Subpartida	Nombre de la subpartida	Total Presupuesto
5.99.03	Bienes intangibles	37,550,761
Total Bienes Duraderos		37,550,761
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	73,901,153
6.03.01	Prestaciones legales	23,922,039
6.03.99	Otras prestaciones	11,977.876
Total Transferencias corrientes		109.801.068
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	29,009.737
7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	12.651,682.406
Total Transferencias Capital		12.680.692.143
Total		15.755.600.000

2.1.3 Justificación específica de los egresos

REMUNERACIONES

¢ 2.108.200.573

En la partida remuneraciones se presupuestó la suma de **¢ 2.108.200.573** como estimación para atender las obligaciones por la relación laboral de las siguientes 89 plazas con cargo fijo.

Grupo Ocupacional	Cantidad
Superior	1
Ejecutivo	18
Profesional	55
Técnico	6
Administrativo	14
Servicio	1
Total	95

La principal normativa que se consideró para la estimación de remuneraciones es la siguiente:

- 1) Lineamientos Técnicos sobre Presupuesto de la República 2025, emitidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional.
- 2) Ley 10.159 Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento.
- 3) CIRCULAR MH-DGPN-DG-CIR-0009-2024.
- 4) Ley 9635 Ley de Finanzas Públicas

➤ **0.01.01 Sueldos para cargos fijos**

En este rubro se presupuestó la suma de **¢837.924.348**, para lo cual se consideró el salario base para el periodo 2024. En el cálculo del presupuesto anterior, se consideró la Ley 10.159 “Ley Marco de empleo Público y su reglamento.

➤ **0.03.01 Retribución por años servidos**

Se presupuestó la suma de **¢ 246.533.661**, para cubrir este rubro durante el 2025, sustentado en la Ley de Salarios de la Administración Pública, artículo No.5 y 12 inciso b) y la Directriz 013-H “Racionalización del gasto por concepto de anualidades” en el cual las anualidades se calculan como un monto nominal fijo.

➤ **0.03.02 Retribución al ejercicio liberal de la profesión**

En esta subpartida se presupuestó la suma de **¢ 303.358.661**, cuyo monto incluye tanto el rubro de dedicación exclusiva, así como el de prohibición. Sin embargo, en esta subpartida se deben considerar por un lado los servidores que ya cuenten con un contrato de dedicación exclusiva vigente y por otro lado los contratos de servidores que de previo a la publicación del decreto N° 41161-H no contaban con un contrato de dedicación exclusiva, el cálculo se realizó de la siguiente forma;

- El presupuesto para dedicación exclusiva se realizó de acuerdo al salario base para el periodo 2024, mediante la estimación de pago del 25% sobre el salario base de los funcionarios que poseen el grado académico de Bachiller universitario y un 55% para los que poseen el grado de licenciatura u otro superior. Por su parte para la estimación del presupuesto para prohibición se consideró el 65% sobre el salario base fijado para los funcionarios cuya categoría del puesto se le aplica la Ley No.8422 y Ley 5867 “Ley de compensación por pago de prohibición”.
- El presupuesto para dedicación exclusiva de servidores con contrato nuevos se realizó según estimación del salario base para el periodo 2024, mediante la estimación de pago del 10% sobre el salario base de los funcionarios que poseen al grado académico de Bachiller universitario y un 25% para los que poseen el grado de licenciatura u otro superior., conforme la Ley 9635, Ley de Finanzas Públicas

Dichas estimaciones también se sustentan en el artículo No. 63 del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Ambiente y Energía, la resolución DG-254-2009 emitida por la Dirección General del Servicio Civil, artículo 15 de la ley 8422 “Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública y Ley 5867 del 15 de diciembre de 1975 “Ley de compensación por pago de prohibición” y resolución DG-127-2019 emitida por la Dirección General de Servicio Civil.

➤ **0.03.03 Décimo tercer mes**

En esta subpartida se presupuesta la suma de **¢ 132.775.337**, considerando los Lineamientos Técnicos sobre Presupuesto de la República 2025, emitidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional y el Inciso h) del artículo N° 37 del Estatuto del Servicio Civil.

De acuerdo con lo anterior, se estimó el 8.33% del total acumulado de los salarios estimados para los funcionarios (as) en el periodo 2025.

➤ **0.03.04 Salario Escolar**

En esta subpartida se presupuestó la suma de **¢122.565.621**, considerando los Lineamientos Técnicos sobre Presupuesto de la República 2025, emitidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional y el Decreto Ejecutivo No. 23907 del 21 de diciembre de 1994.

De acuerdo con lo anterior, se presupuesta el 8,33% del total acumulado de los salarios estimados para los funcionarios durante el 2024.

➤ **0.03.99 Otros Incentivos Salariales**

En esta subpartida se presupuesta la suma de **¢83.559.675**, cuyo monto incluye los rubros carrera profesional, zonaje y regionalización.

Para la estimación de carrera profesional se consideró una base de ¢2.273 por punto de carrera profesional.

En la estimación del zonaje se consideró como base ¢144.225 presupuestando el 20%, 40%, 90% sobre el monto para el pago del zonaje establecido por la Contraloría General de la República para los funcionarios (as) que cumplan con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento Autónomo del Servicio del Ministerio del Ambiente y Energía, Decreto Ejecutivo 90 S.C. del 13 de diciembre de 1965 y sus reformas, fijación de montos de pago de zonaje realizado por la Contraloría General de la República, Decreto ejecutivo 33870-MINAE del 27 de julio de 2007 “Reglamento de zonaje de los funcionarios del Ministerio del Ambiente y Energía” y la Ley de Salarios de la Administración Pública.

Con respecto a la Regionalización consideró como base ¢72.113 presupuestando el 60%, 70%, 80%, 90%, 95% sobre el monto para el pago de regionalización según corresponda.

➤ **0.04.01 Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Reglamento No 7082 del 03/12/1996 y sus reformas, el FONAFIFO en su condición de patrono, presupuesta la suma de **¢147.439.600**, correspondiente a la contribución del 9,25% al seguro de salud, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2025, excluyendo el décimo tercer mes.

➤ **0.04.05 Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal**

De acuerdo con lo establecido en la Ley No 4351 “Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal”, el Fonafifo en su condición de patrono, presupuesta la suma de **¢7.969.708**, correspondiente a la contribución del 0,50% al Banco Popular y de Desarrollo

Comunal, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2025, excluyendo el décimo tercer mes.

➤ **0.05.01 Contribución patronal del seguro de salud social de la Caja Costarricense del Seguro Social**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Reglamento No 7082 del 03/12/1996 y sus reformas, el Fonafifo en su condición de patrono, presupuesta la suma de **¢86.391.636**, correspondiente a la contribución del 5.42% al seguro de pensiones, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2025, excluyendo el décimo tercer mes.

➤ **0.05.02 Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones complementarias**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador No 7983 del 16 de febrero del 2000, el Fonafifo en su condición de patrono, presupuesta la suma de **¢47.818.249**, correspondiente al aporte del 3% al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2025, excluyendo el décimo tercer mes.

➤ **0.05.03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador No 7983 del 16 de febrero del 2000, el Fonafifo en su condición de patrono, presupuesta la suma de **¢23.909.124**, correspondiente al aporte del 1,5% al Fondo de Capitalización Laboral, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2025.

➤ **0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados**

Según lo establecido en el artículo 18 de la Ley No. 6970 Ley de Asociaciones Solidaristas, se presupuesta la suma de **¢67.955.298**, correspondiente al aporte patronal del **5.33%** sobre la estimación de salarios de los Asociados, para ser transferidos a la Asociación Solidarista de Empleados del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal. Este porcentaje incluye el incremento del 0,33% sujeto aprobación por parte de la Junta Directiva.

COLETILLA: (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA SEGÚN EL ARTICULO No 18, LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS).

CÉD. JUR.: 3-002-654044

SERVICIOS

¢ 793.265.086

En esta partida se presupuestó la suma de **¢793.265.086**, a continuación, se desglosan las subpartidas que conformar este monto:

➤ 1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos

Se presupuesta la suma de **¢325.552.660** principalmente para el pago del contrato de alquiler suscrito con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para las Oficinas Centrales del FONAFIFO, así como para el pago de alquiler de las Oficinas Regionales, también se incluye contenido para el pago de parqueos ocasionales.

Detalle de los contratos:

N° de Contrato	Nombre del Propietario del Inmueble	Localización del Inmueble	Monto Anual del Contrato
20190802889-00	DIKIS JAS S. A.	Puntarenas, Osa	2,655,192
20191002561-00	MARIFERAM ANDRE S.A	Guanacaste, Nicoya	4,851,204
04320230023000-12-00	PARQUEO SEGURO	San José, San José	2,496,000
20191004018-00	GERARDO OROZCO	Heredia, Sarapiquí	5,520,396
Contrato con IFAM	INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL	San José, Moravia	309,815,868

Fuente: Unidad de Proveeduría, FONAFIFO

➤ 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario

Se presupuesta la suma de **¢171.576**, correspondiente al pago de kilometraje a miembros de la Junta Directiva, que permita el desplazamiento de sus miembros para la atención de sesiones ordinarias y extraordinarias.

➤ 1.01.99 Otros Alquileres

Se presupuesta la suma de **¢4.700.000**, corresponde al pago del servicio de custodia de expedientes del programa de servicios ambientales declarados de valor científico cultural por un monto de en cumplimiento del artículo 84 de la ley 7202 del sistema nacional de archivos.

COLETILLA

(ALQUILER DE INSTALACIONES ADECUADAS SEGUN EL ARTÍCULO No 84 DEL REGLAMENTO A LA LEY 7202 "LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS, PARA LA CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DECLARADOS DE VALOR CIENTÍFICO CULTURAL).

➤ **1.02.01 Servicios de agua y alcantarillado**

Se presupuesta la suma de **¢3.108.000**, para el pago 12 meses del servicio de agua según lo establecido en artículo sétimo del contrato de arrendamiento con el IFAM y el pago de servicio de agua para las Oficinas Regionales.

➤ **1.02.02 Servicios de energía eléctrica**

Se presupuesta la suma de **¢16.632.000**, para el pago de 12 meses del servicio de energía eléctrica según lo establecido en artículo sétimo del contrato de arrendamiento con el IFAM, así como el servicio de energía eléctrica en las Oficinas Regionales.

➤ **1.02.03 Servicio de correo**

Se presupuesta la suma de **¢1.734.000**, para el pago de apartado postal y el servicio de correo dentro y fuera del país.

➤ **1.02.04 Servicios de Telecomunicaciones**

Se presupuesta la suma de **¢40.419.600** corresponde al pago de servicios públicos de telefonía para las oficinas regionales y oficina central, así como el servicio de internet de alta velocidad para la oficina central y oficinas regionales, según contrataciones 2024PX-000001-0012100001.

➤ **1.02.99 Otros servicios básicos**

Se presupuesta la suma de **¢200.000**, correspondientes a la contratación del servicio de tratamiento de residuos peligrosos que se generen en la institución y residuos de manejo especial.

COLETILLA

(PAGO DE SERVICIO PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS BIOPELIGROSOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°8839 Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).

➤ **1.03.01 Información**

Se presupuesta la suma de **¢2.800.000**, para las publicaciones en diarios de circulación nacional de la resolución anual y manuales relacionados con el pago de servicios ambientales (PSA).

➤ **1.03.02 Publicidad y propaganda**

Se presupuesta la suma de **¢350.000**, para disponer de material sobre los servicios y mecanismos disponibles a los usuarios para entregar en ferias del sector, encuentros ciudadanos, visitas a Oficinas Regionales

➤ **1.03.03 Impresión, encuadernación y otros**

Se presupuesta la suma de **¢1.120.000**, para la adquisición de chequeras y para la impresión de material de apoyo técnico de área de fomento forestal.

➤ **1.03.04 Transporte de bienes**

Se presupuesta la suma de **¢70.000**, para la contratación del servicio de transporte de activos principalmente del servicio de grúa para el resguardo adecuado de la flotilla vehicular institucional.

➤ **1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales**

Se presupuesta la suma de **¢180.436.480**, que incluye; el pago de honorarios al Banco Nacional de Costa Rica como fiduciario del Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR según lo establece en el párrafo tercero de la décima primera parte del contrato, el pago de la tarifa anual por el uso del Sistema Digital Unificado (SICOP) y el uso de la plataforma corporativa del Banco Nacional de Costa Rica.

COLETILLA

(PARA EL PAGO DE HONORARIOS AL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA COMO ENTE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 544 FONAFIFO/BNCR, SEGÚN EL CONTRATO ESTABLECIDO, PAGO POR EL USO DE SICOP Y COMISIONES POR SERVICIOS BANCARIOS).

➤ **1.03.07 Servicios de tecnologías de información**

Se presupuesta la suma de **¢67.677.592**, corresponde al pago por el servicio de alojamiento del Sitio Web Institucional, Sitio Gis, bases de datos institucionales, siPSA y respaldo de información según contratación 2021LA-000005-0012100001, para el pago por el servicio de acceso a imágenes satelitales que permitan el control y monitoreo de contratos por servicios ambientales según contrato 2022LA-000003-00121, para el acceso a información jurídica que permita resolver consultas, para la adquisición de los certificados de seguridad para el dominio scgi.fonafifo.com y para la aplicación de cálculo de CO2 según contratación 2020CD-000014-001210000, para la renovación de firmas digitales a funcionarios, alquiler de alojamiento VPN según contratación 2021LA-000005-0012100001, para el servicio continuo de Mensajería y Colaboración en la Nube - OFFICE 365, según contratación 2022LA-000002-0012100001.

➤ **1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura**

Se presupuesta la suma de **¢160.000**, correspondiente servicio de análisis de potabilidad del tanque de agua de la Oficina Regional San José.

COLETILLA

(CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA EN EL TANQUE UBICADO EN LA OFICINA REGIONAL DE SAN JOSÉ).

➤ **1.04.06 Servicios generales**

En esta subpartida se presupuesta la suma de **¢84.561.444**, para el pago de servicios de vigilancia, mantenimiento, jardinería según el contrato de arrendamiento de las instalaciones del IFAM, así como el pago de servicios de limpieza de oficinas centrales y regionales, mensajería, lavado de vehículos, recarga de extintores, entre otros.

COLETILLA

(PAGO DE SERVICIOS CONTINUOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, MENSAJERÍA, LAVADO DE VEHÍCULOS, RECARGA DE EXTINTORES, ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y SUSTANTIVAS DE LA INSTITUCIÓN).

➤ **1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo**

En esta subpartida se presupuestó la suma de **¢3.783.045**, corresponde al servicio de diseño de arte gráfico de material informativo, así como la digitalización de documentos en custodia de la Unidad de Archivo, la revisión técnica vehicular, fumigación de oficinas y para la implementación de pruebas de penetración (PenTest) es un ejercicio de ciberseguridad que implica la simulación de ataques con el objetivo de identificar y evaluar las vulnerabilidades de un sistema informático.

COLETILLA

(PARA EL PAGO DE SERVICIO DE DISEÑO DE PRESENTACIÓN CON RESULTADOS INSTITUCIONALES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACION EN CUSTODIA DE LA UNIDAD DE ARCHIVO, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS SITIOS WEB).

➤ **1.05.01 Transporte dentro del país**

Se presupuesta la suma de **¢628.500** para atender gastos de transporte en que incurran los funcionarios del Fonafifo en el territorio nacional, necesarios para llevar a cabo sus funciones, reconocidos según el reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, actualizado mediante resolución R-DC-102-2022.

➤ **1.05.02 Viáticos dentro del país**

Se presupuesta la suma **¢11.768.886**, para atender gastos diarios de alimentación y hospedaje en que incurran los funcionarios (as) del Fonafifo en el territorio nacional, necesarios para llevar a cabo sus funciones, reconocidos según el reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, actualizado mediante resolución R-DC-102-2022.

➤ **1.06.01 Seguros**

Se presupuesta la suma de **¢ 24.900.000**, para el pago de las primas anuales por pólizas de vehículos y póliza de riesgos del trabajo, pago de seguro cobrado en el derecho de circulación y póliza para la protección de drones.

➤ **1.07.02 Actividades protocolarias y sociales**

Se presupuesta la suma de **¢400.000**, corresponde al pago de servicios para la atención de actividades protocolarias a nivel institucional.

COLETILLA

(CORRESPONDE AL PAGO DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS A NIVEL INSTITUCIONAL).

➤ **1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos**

Se presupuesta la suma de **¢6.335.000**, principalmente para el pago del servicio de mantenimiento de ascensores según el contrato con el IFAM y para la contratación de reparaciones menores.

➤ **1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**

Se presupuesta la suma de **¢8.125.000**, para atender gastos por reparación y mantenimiento de vehículos.

➤ **1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación**

Se presupuesta la suma de **¢100.000**, para atender gastos por reparación y mantenimiento de de cámaras de seguridad

➤ **1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina**

Se presupuesta la suma de **¢4.115.000**, para el mantenimiento de aires acondicionados, mantenimiento de reloj marcador y des humificador que se ubica en el área de archivo.

➤ **1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información.**

Se presupuesta la suma de **¢1.600.000**, para el pago del servicio continuo de mantenimiento del equipo de multifuncional y servicio de mantenimiento del banco de UPS de la sala de servidores.

➤ **1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos**

Se presupuesta la suma de **¢292.000** corresponde a la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de electrodomésticos y de la balanza digital.

➤ **1.09.99 Impuestos**

Se presupuesta la suma de **¢800.000**, para el pago de los derechos de circulación de la flotilla vehicular.

COLETILLA
(PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACION PARA LA FLOTILLA VEHICULAR).

➤ **1.99.01 Servicios de regulación**

Se presupuesta la suma de **¢124.303**, para el pago anual a la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB).

COLETILLA
(PARA PAGO DE CANON ANUAL AL PRODHAB EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 8968 PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SU REGLAMENTO).

➤ **1.99.02 Intereses moratorios y multas**

Se presupuesta la suma de **¢50.000**, para financiar el pago de eventuales multas e intereses producto de las actividades operativas de la institución.

COLETILLA

(PARA EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS E INTERESES, ORIGINADOS DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCION).

➤ **1.99.05 Deducibles**

Se presupuesta la suma de **¢400.000**, para financiar eventuales erogaciones por deducibles, establecidas en las pólizas de seguros de los vehículos del Fonafifo.

➤ **1.99.99 Otros servicios no especificados**

Se presupuesta la suma de **¢150.000**, para el pago de eventuales infracciones de tránsito.

MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 26.090.369

En esta subpartida se presupuestó la suma de **¢26.090.369**, monto que a continuación se detalla:

➤ **2.01.01 Combustibles y lubricantes**

Se presupuesta la suma de **¢12.037.500**, para la compra de combustible para la flotilla vehicular del FONAFIFO, que permita la realización de actividades propias de la institución.

➤ **2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes**

Se presupuesta la suma de **¢3.663.369**, para la compra de tintas y tóner según las necesidades de la institución.

➤ **2.01.99 Otros productos químicos y conexos**

Se presupuesta la suma de **¢254.500**, para la compra de repelentes contra insectos en aerosol, para uso de los funcionarios en sus labores de campo, en cumplimiento al artículo 66 de la Constitución Política, artículo 282 Código Trabajo, Decreto No. 39611-MTSS.

➤ **2.02.03 Alimentos y bebidas**

Se presupuesta la suma de **¢3.360.000**, para la compra de alimentos y bebidas para la atención de las distintas actividades a nivel institucional.

➤ **2.04.02 Repuestos y accesorios**

Se presupuesta la suma de **¢1.590.000**, correspondiente a la compra repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo de banco de ups, compra de llantas para la flotilla vehicular y compra de otros repuestos para mantenimiento de equipos a nivel institucional.

➤ **2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo**

Se presupuesta la suma de **¢400.000**, para la adquisición del kit de firma digital para los funcionarios (as) de la institución.

➤ **2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos**

Se presupuesta la suma de **¢3.650.000**, para la compra de papel higiénico, toallas y otros artículos de limpieza de papel y cartón, compra de resmas de papel y suministros de oficina, así como la suscripción a periódicos nacionales.

➤ **2.99.05 Útiles y materiales de limpieza**

Se presupuesta la suma de **¢850.000**, para la compra artículos de limpieza de acuerdo a las necesidades de la institucional.

➤ **2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad**

Se presupuesta la suma de **¢285.000**, para la compra de accesorios para uso de la brigada institucional en caso de emergencias, como foco y silbatos.

BIENES DURADEROS

¢37.550.761

Se presupuesta la suma **¢37.550.761** para la compra de licencias, necesarias para mejor en materia de seguridad de la información y ciberseguridad, los cuales se detallan a continuación;

CUADRO N° 6
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL
DETALLE ADQUISICIÓN DE BIENES INTAGIBLES
PRESUPUESTO 2025

Descripción de la licencia	Cantidad	Monto
Herramienta de autenticación de múltiple factor	1	1,500,000
Herramienta de monitoreo y análisis de la red	1	8,179,476
Renovación anual de la Licencias de Antivirus	200	7,704,893
Renovación de las licencias - Dashboard	1	15,000,000
Renovación de la Licencia Umbrella	14	5,166,392
Total		37,550,761

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

¢109.801.068

Se presupuesta la suma de **¢108.903.406**, para atender principalmente obligaciones de la actividad sustantiva del FONAFIFO, según el siguiente detalle;

➤ **6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales**

Se presupuesta la suma de **¢73.901.153**, correspondiente a los fondos destinados para la Oficina Nacional Forestal (ONF) de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 64 del Reglamento a la Ley Forestal No 7575, el cual indica;

Artículo 64.

*....'' Adicionalmente, el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal trasladará del total de los ingresos presupuestados para el pago de Servicios Ambientales del FONAFIFO y el Fideicomiso 544, un uno punto treinta y tres por ciento (1.33%) al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) del Ministerio del Ambiente y Energía para la ejecución y operación de la Estrategia de Seguimiento y Fomento al Programa de Pago de Servicios Ambientales, elaborado por SINAC y **trasladará un cero punto sesenta y siete por ciento (0.67%) a la Oficina Nacional Forestal**, para ejecutar acciones contenidas en el plan de trabajo elaborado por ésta, con el fin de coadyuvar al fomento del programa de servicios ambientales. Se faculta al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, para negociar en los convenios o contratos de compra y venta de servicios ambientales, un porcentaje de gastos administrativos y técnico de acuerdo a la naturaleza de las obligaciones adquiridas en ellos...'' (el subrayado no es del original)*

OFICINA NACIONAL FORESTAL

COLETILLA:

(APORTE ANUAL PARA EJECUTAR ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO PARA COADYUVAR AL FOMENTO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AMBIENTALES, SEGÚN EL ARTICULO N° 64 DEL REGLAMENTO A LA LEY FORESTAL N°7575).

Céd. Jur.: 3-007-217732

➤ 6.03.01 Prestaciones Legales

Se presupuesta la suma de **¢23.922.039**, para el pago de prestaciones legales a funcionarios que se acogerán a jubilación.

➤ 6.03.99 Otras Prestaciones

Se presupuesta la suma **¢11.977.876** como estimación para el pago de eventuales incapacidades a funcionarios (as) según lo establece el artículo No 34 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.

COLETILLA

(PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD MEDICA A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS, CON BASE AL ARTÍCULO N°34 DEL REGLAMENTO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO CIVIL).

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

¢ 12.680.692.143

➤ 7.01.03 Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no empresariales

En esta subpartida se presupuesta la suma total de ¢12.680.692.143 para atender las siguientes obligaciones;

- La suma de **¢23.922.039** para el pago del 1,57% al Seguro Social de la Caja Costarricense de Seguro Social, según Ley N.º 17 del 22/10/1943, Ley constitutiva de la CCSS y reglamento N.º 6898 del 07/02/1995 y sus reformas.

Caja Costarricense de Seguro Social

COLETILLA: (CONTRIBUCION ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

Céd. Jur 4-000-042147

- La suma de **¢3.984.854** para el pago del 0,25% al seguro de salud, según Ley N° 17 del 22/10/1943, Ley constitutiva de la CCSS y reglamento N° 7082 del 03/12/1996 y sus reformas.

Caja Costarricense de Seguro Social

COLETILLA: (CONTRIBUCION ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).

Céd. Jur 4-000-042147

➤ 7.01.07 Fondos en Fideicomisos para gastos de capital

Se presupuesta la suma de **¢12.651.682.406**, los cuales serán transferidos al Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR, para el financiamiento de los pagos por contratos de servicios ambientales, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Forestal N° 7575.

Con este presupuesto se pretende el reconocimiento financiero por parte del Estado, a los (las) propietarios(as) y poseedores(as) de bosques y plantaciones forestales por los servicios ambientales que éstos proveen y que inciden en la protección y mejoramiento del medio ambiente.

Este presupuesto incluye la suma de ¢8.063.924.228 para el pago de obligaciones en 2.903 contratos formalizados durante el periodo 2019 al 2023, por más de 530 mil árboles, 200 mil hectáreas distribuidas en las diferentes modalidades del programa. En donde el 15% corresponde a mujeres, el 16% a hombres, el 26% a Comunidades Indígenas y el restante 43% a personas jurídicas.

La suma de ¢2.887.758.178 atenderá el pago del segundo año correspondiente a más de 180 mil hectáreas en protección de bosque bajo el nuevo esquema de pago de servicios ambientales.

Adicionalmente, incluye ¢1.700.000.000 para el financiamiento del Programa de Pago por Servicios Ambientales Ecosistémicos Costero Marino (PSECM), de conformidad con el artículo No 3 de la Ley de Incentivo para la Protección de la Biodiversidad Marino-Costero, N°10507.

Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR

COLETILLA: (APORTE ANUAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, SEGÚN EL ARTICULO N° 49 DE LA LEY FORESTAL N°7575).

Céd. Jur.: 3-112-688505